



**ANUNCIO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN**

**PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, ANUALIDAD 2019.**

Visto el “Programa de colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de empleo y desarrollo local, anualidad 2019”, aprobado por Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria el día 4 de febrero de 2019.

En aplicación del artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud del cual “cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección”.

Examinada la documentación presentada conforme a lo dispuesto en la disposición decimoprimeras del mencionado Programa, se pone de manifiesto que la misma, respecto a los ayuntamientos relacionados en el Anexo I, ha resultado insuficiente, siendo necesario, por lo tanto, requerir a las entidades, la presentación de los documentos omitidos, al igual que la subsanación de las deficiencias, conforme se especifica en el citado anexo. La notificación se efectúa por anuncio en la página WEB de esta Corporación, conforme al párrafo final de la Disposición Séptima de la convocatoria.

**SE REQUIERE** a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I, para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este requerimiento, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos detallados en el citado anexo. La no presentación de dicha documentación, podría dar lugar al inicio de un expediente de reintegro.

Asimismo, se hace constar el cambio en la numeración de la cuenta bancaria a que hace referencia la disposición decimosegunda del Programa (BANKIA: ES76 2038 8745 9264 0000 0662), por lo que las cantidades a reintegrar se deberán abonar a la que sigue:

**CAIXA BANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333**

La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo  
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL  
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Bravo Murillo, 2 - 2ª planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	jjsNZyp+Zr4GqQIuiLXzoQ=	Fecha	19/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jjsNZyp+Zr4GqQIuiLXzoQ=	Página	1/2



**ANEXO I**  
**ENTIDADES REQUERIDAS PARA SUBSANAR**

“PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, ANUALIDAD 2019”

AYUNTAMIENTO: AGAETE (DL 2019/01)
<ol style="list-style-type: none"> <li>Aportar certificado del interventor/a o del órgano competente para llevar a cabo el control interno en el que se acrediten los extremos incluidos en la disposición decimoprimer de la Convocatoria de la subvención.</li> <li>Aportar carta de pago de reintegro por importe de 5.436,09 €, según resulta del “Anexo VI: Estado representativo de los gastos” presentado.</li> </ol>
AYUNTAMIENTO: FIRGAS (DL 2019/05)
<ol style="list-style-type: none"> <li>Aportar carta de pago de reintegro por importe de 783,31 €, resultante de la diferencia entre la cantidad a reintegrar tras la comprobación de la documentación justificativa (3.612,27 €) y la efectivamente reintegrada (2.828,96 €).</li> </ol>
AYUNTAMIENTO: SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (DL 2019/14)
<ol style="list-style-type: none"> <li>Aportar carta de pago de reintegro por importe de 19.841,45 €, cuyo desglose es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>14.742,08 € según resulta del “Anexo VI: Estado representativo de los gastos” presentado.</li> <li>5.099,37 € por aplicación de un reintegro parcial del 6.67% del importe subvencionado, según resulta de la ejecución parcial del proyecto inicialmente planificado y aprobado.</li> </ul> </li> </ol>
AYUNTAMIENTO: SANTA Mª DE GUÍA (DL 2019/15)
<ol style="list-style-type: none"> <li>Aportar carta de pago de reintegro por importe de 0,40 €, según resulta del “Anexo VI: Estado representativo de los gastos” presentado.</li> </ol>
AYUNTAMIENTO: TEROR (DL 2019/18)
<ol style="list-style-type: none"> <li>Aportar carta de pago de reintegro por importe de 3.727,94 €, según resulta del “Anexo VI: Estado representativo de los gastos” presentado.</li> </ol>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jjsNZyp+Zr4GqQIuiLXzoQ==	<b>Fecha</b>	19/04/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jjsNZyp+Zr4GqQIuiLXzoQ= =	<b>Página</b>	2/2

